



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de Juzgamiento.

Fecha:	22 de agosto de 2023	Hora:	9:30 a.m.
---------------	----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 254 de 2023

Sentencia número 201 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00598
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Nuris Yulieth Mena Palacio											
Identificación		CC. 1.017.269.961											
Dirección de notificación		Carrera 51ª N° 100B 70 Int. 1116 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		321 783 4853											
Correo electrónico		Krolmilena78@gmail.com											
Nombres y apellidos		Iván Darío Mena Palacio											
Identificación		CC. 1.035.438.208											
Dirección de notificación		Carrera 51ª N° 100B 70 Int. 1116 Medellín.											
Teléfono Fijo y/o Celular		314 657 6477											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		Gloria Amparo Valencia García.											
Identificación		CC. 24.366.735 y TP. 188.877 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 50 N.º 51-24 of.1212 Itagüí											
Teléfono fijo y/o celular		231 38 33 – 315 410 44 77 – 300 789 36 99											
Correo electrónico		Glovalenciaabogada2020@gmail.com											
Datos litisconsorte													
Nombres y apellidos		Gabriel Mena Gutiérrez.											
Identificación		CC. 71.258.539											
Nombres y apellidos		Ariel Mena Gutiérrez.											
Identificación		CC. 1.040.353.722											
Nombres y apellidos		Gabriela Mena Gutiérrez.											
Identificación		CC. 39.429.713											
Dirección de notificación		Calle 4ª No. 15 – 76. Valle											
Correo electrónico		Gabrielpasapasa1986@gmail.com – kenialu0806@gmail.com											
Datos apoderada Litis consortes													
Nombres y apellidos		María Eugenia Uribe Mejía											

Identificación	CC. 43.475.681 y TP. 164.967 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 49 No. 49-48 Oficina 602
Teléfono fijo y/o celular	300 789 3690
Correo electrónico	Ur-be@hotmail.com
Datos sociedad demandada Colpensiones	
Nombres y apellidos	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Identificación	NIT 900.336.004-7
Dirección de notificación	Edificio Distrito 65, Cl. 50 #64c-59 Local 1, Laureles – Medellín.
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Datos apoderada sustituta Colpensiones	
Nombres y apellidos	Ángela María Sierra Alvanes.
Identificación	CC. 1.017.160.002 y TP. 232.841 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín
Correo electrónico	Abogada.angelasierra@gmail.com

1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
<p>Primero. Declarar que les asiste derecho a Iván Darío y Nuris Yulieth Mena Palacio, y a Gabriel, Gabriela y Ariel Mena Gutiérrez, al acrecimiento de la pensión de sobreviviente causada por fallecimiento del señor Gabriel Herminio Mena Largacha.</p> <p>Segundo. Declarar prescrito el derecho de Gabriel, Gabriela y Ariel Mena Gutiérrez al pago del retroactivo causado a su favor como porción pensional de hijos sobrevivientes, incluyendo el acrecimiento causado entre hermanos a favor de los dos (2) últimos.</p> <p>Tercero. Declarar prescrito el derecho de Iván Darío y Nuris Yulieth Mena Palacio, al pago del retroactivo del acrecimiento entre hermanos, causado a su favor hasta 30 de septiembre de 2014.</p> <p>Cuarto. Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a pagar a Iván Darío Mena Palacio, como retroactivo de acrecimiento entre hermanos y respecto al 50% de la pensión dejada en reserva por controversia judicial, causado a su favor hasta el 28 de julio de 2015, la suma de veinte millones sesenta mil cuarenta y siete pesos (\$ 20.060.047).</p> <p>Quinto. Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a pagar a Nuris Yulieth Mena Palacio, como retroactivo de acrecimiento causado entre hermanos y respecto al 50% de la pensión dejada en reserva por controversia judicial, causado a su favor hasta el 30 de noviembre del 2018, la suma de treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos quince pesos (\$39.995.615). Lo anterior sin perjuicio de pago a partir de la fecha citada del 100 % de la pensión de sobrevivientes, en caso que mantuviera el derecho a la pensión de sobreviviente como hija mayor estudiante.</p>

Sexto. Condenar a Colpensiones a pagar a Gabriel Mena Gutiérrez como retroactivo causado a su favor por acrecimiento de su porción pensional respecto del 50% dejado en reserva por controversia judicial, la suma de ochocientos mil ochocientos siete pesos (\$800.807).

Séptimo. Condenar a Colpensiones a pagar a Gabriela Mena Gutiérrez como retroactivo causado a su favor por acrecimiento de su porción pensional respecto al 50% dejado en reserva por controversia judicial, la suma de siete millones quinientos veinte seis mil doce pesos (\$7.526.012).

Octavo. Condenar a Colpensiones a pagar a Ariel Mena Gutiérrez como retroactivo causado a su favor por acrecimiento de su porción pensional respecto al 50% dejado en reserva por controversia judicial, la suma de un millón ochocientos un mil trescientos once pesos (\$1.801.311).

Noveno. Condenar a Colpensiones a pagar intereses moratorios a Iván Darío Mena Palacio y Nuris Yulieth Mena Palacio, sobre el monto del retroactivo total liquidado por acrecimiento pensional antes ordenado a favor de cada uno de ellos, desde el 10 abril del 2018 hasta cuando cumpla con el pago de del correspondiente retroactivo.

Decimo. Condenar a Colpensiones a pagar de forma indexada a Gabriel, Gabriela y Ariel Mena Gutiérrez la suma antes ordenada a favor de cada uno de ellos, desde el 10 de abril de 2018 hasta cuando cumpla con el pago a cada uno.

Undécimo. Las costas del proceso las pagara Colpensiones, a Iván Darío y Nuris Yulieth Mena Palacio, se liquidarán por secretaria una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho, se fija la suma de tres millones doscientos mil pesos. (\$3.200.000) a favor de Iván Darío Mena Palacio y cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000) a favor de Nuris Yulieth Mena Palacio.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

La apoderada de los Hermanos Iván Darío y Nuris Yulieth Mena Palacio y la apoderada de los hermanos Gabriel, Gabriela y Ariel Mena Gutiérrez, interponen y sustentan recurso de apelación, la primera de manera parcial, contra de la sentencia; por ser procedentes se conceden dichos recursos y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	22 de agosto del 2023					Hora:	9:30 a.m.						
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00598
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Gloria Amparo Valencia García.
CC. 24.366.735 y TP. 188.877 del C.S. de la J.
Apoderada Demandante.

Asistió

María Eugenia Uribe Mejía
CC. 43.475.681 y TP. 164.967 del C.S. de la J.
Apoderada Litis consorte por Activa.

Asistió

Ángela María Sierra Alvanes.
CC. 1.017.160.002 y TP. 232.841 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario